

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 26/11/2024, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de méritos para la renovación, selección y nombramiento de directoras y de directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha. [2024/9601]

El Decreto 89/2021, de 27 de julio, que regula las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en centros docentes públicos no universitarios de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 4, apartado 2, que la Consejería competente en materia de educación convocará, con una periodicidad anual, el concurso de méritos para la designación de la persona responsable de la dirección en aquellos centros en los que el puesto de dirección vaya a quedar vacante por alguno de los supuestos recogidos en el artículo 138 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

La Orden 170/2021, de 29 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrollan los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, en su artículo 2, apartado 2, dispone que la persona titular de la Consejería competente en materia de educación convocará dicho concurso mediante resolución, que se publicará anualmente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, para aquellos centros docentes en los que, a la finalización del curso en los que se produce la misma, quede vacante la dirección por alguno de los supuestos recogidos en el artículo 11 del Decreto 89/2021, de 27 de julio. Asimismo, el apartado 3 de dicho artículo prevé que la citada resolución publicará las vacantes inicialmente previstas para el curso objeto de la convocatoria e informará de las plazas ocupadas por las directoras o directores que, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 89/2021, de 27 de julio, puedan optar a la renovación de su mandato.

Por todo ello, de acuerdo con las competencias atribuidas en la disposición final primera del Decreto 89/2021, de 27 de julio, y en el artículo 2.2. de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo convocar concurso de méritos para la renovación, selección y nombramiento de directoras y directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, que se regirá por las siguientes bases:

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de esta resolución es convocar concurso público de méritos para la renovación, selección y nombramiento de las personas responsables de la dirección en centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
2. El ámbito de aplicación comprende a los centros docentes públicos cuyo personal responsable de la dirección cesa durante el curso 2024/2025 por algunas de las causas previstas en el artículo 11 del citado Decreto 89/2021, de 27 de julio.

Segunda. Vacantes.

1. Las personas participantes en el concurso de méritos solo podrán optar a la dirección de un único centro docente.
2. Los centros, cuya dirección podrá solicitarse en la presente convocatoria, se relacionan en el anexo I, con el carácter de vacantes provisionales.
3. En las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, se efectuará una revisión detallada de esta relación de centros. En caso de producirse alguna modificación, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales la comunicarán a los centros afectados y a la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación para su publicación a través del Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es/es>).

4. A partir del día 09/12/2024, las vacantes publicadas tendrán la consideración de definitivas en el caso de los centros en los que proceda renovar mandato. El 17/02/2025 se publicará, con carácter definitivo y a través del mismo medio mencionado en el párrafo anterior, la relación de vacantes para el proceso de selección, tanto las relacionadas de inicio en el anexo I como aquellas que resulten vacantes tras la finalización del proceso de renovación.

5. Los solicitantes y requisitos de participación serán los recogidos en el artículo 3 de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Los plazos para la presentación de solicitudes serán los siguientes:

- a. Plazo para presentar solicitud para la renovación, del 12/12/2024 al 19/12/2024.
- b. Plazo para presentar solicitud para la selección, del 20/02/2025 al 27/02/2025.

2. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes que corresponda al centro solicitado.

3. Las solicitudes se presentarán por las personas interesadas únicamente de forma telemática, con firma electrónica, a través del formulario accesible desde la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

4. En el formulario se incluyen la declaración responsable y las correspondientes autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

A través de las Delegaciones Provinciales las personas que lo requieran podrán recibir la asistencia técnica necesaria para realizar su solicitud.

5. Los documentos que las personas interesadas precisen incluir con la solicitud deberán ser digitalizados y presentados como archivos adjuntos a la misma.

6. Para facilitar la completa tramitación electrónica del expediente, las personas solicitantes deben darse de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica>, a través de la cual se efectuarán las comunicaciones que no deban ser objeto de publicación sustitutiva de la notificación.

Cuarta. Documentación y admisión de solicitantes.

1. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de esta base, las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a. Un ejemplar del proyecto de dirección, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el anexo I de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre, por la que se desarrollan los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.
- b. La documentación acreditativa de los méritos académicos, formativos y profesionales, conforme a lo establecido en el baremo que figura en el anexo II de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre.

2. Las personas responsables de la dirección que opten a la renovación de su mandato presentarán un nuevo proyecto de dirección, que actualice el proyecto presentado inicialmente, con un apartado específico sobre los logros y dificultades de su actual mandato, junto al resto de apartados que figuran en el mencionado anexo I de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre.

3. No se admitirá para su valoración ningún mérito que no haya sido invocado por las personas solicitantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

4. Las personas solicitantes no tendrán obligación de presentar los documentos acreditativos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, relativos a los requisitos de participación dispuestos en el artículo 5 del Decreto 89/2021, de 27 de julio y a los méritos indicados en el apartado 3 del artículo 8 de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre, que se comprobarán de oficio por la Administración, según

se establece en los artículos 28 y 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que conste expresamente en la casilla correspondiente de la solicitud de participación la oposición expresa de los interesados a dicha comprobación de oficio, en cuyo caso estos deberán aportar, junto con la solicitud, la documentación correspondiente.

5. Las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes podrán solicitar que se subsane la solicitud o se complete la documentación cuando proceda, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles y comunicando a la persona solicitante que, si en el citado plazo no atendiera a lo requerido, se le entenderá desistido en su solicitud de participación.

6. Las personas interesadas deberán aportar a la Administración educativa la documentación que resulte necesaria para la debida acreditación del cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados cuando se le requiera para ello en cualquier momento del proceso, por no resultar posible la comprobación de oficio de la información correspondiente a través de las plataformas de intermediación de datos, redes corporativas u otros sistemas informáticos habilitados al efecto o por otras causas debidamente justificadas.

7. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales publicarán la relación provisional de las personas solicitantes admitidas y excluidas en el proceso de renovación el día 13/01/2025. De la misma manera, publicarán la relación provisional de las personas solicitantes admitidas y excluidas en el proceso de selección el día 10/03/2025. Ambas publicaciones provisionales se harán en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es/es>).

8. Con la publicación de las resoluciones que declaran aprobadas dichas listas provisionales, se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de exclusión, se hará constar el motivo.

Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales para reclamar contra su exclusión.

9. Resueltas las reclamaciones presentadas, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales publicarán la resolución que apruebe las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas en ambos procedimientos, el día 27/01/2025 en el caso de renovación, y el 20/03/2025, en el de selección. Ambas resoluciones serán publicadas en el mismo lugar que los listados provisionales y tendrán los mismos efectos de notificación previstos en el apartado 8 de esta base.

Contra dicha resolución, las personas excluidas podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación no universitaria, según lo establecido en los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

10. Las Delegaciones Provinciales remitirán los proyectos de dirección de las personas solicitantes admitidas a los centros correspondientes en el plazo de cinco días. Para facilitar que la comunidad educativa tenga acceso a la consulta de estos proyectos, la dirección del centro informará en el plazo máximo de dos días del espacio físico y/o virtual donde estarán disponibles estos documentos.

Quinta. Proceso de renovación.

1. Una vez publicada la relación de las personas solicitantes admitidas, la Inspección de Educación remitirá un informe provisional sobre la evaluación de la función directiva, a los responsables de la dirección que vayan a participar en el proceso de renovación.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre, si esta evaluación es positiva, el responsable de la dirección convocará una sesión extraordinaria del claustro del profesorado, donde informará sobre las novedades y líneas principales del proyecto de dirección presentado, sobre el grado de cumplimiento de su anterior proyecto y sobre el resultado de la valoración contenida en el informe de la Inspección de Educación.

En esta sesión, el claustro del profesorado decidirá sobre la renovación para un nuevo mandato de dirección, por mayoría absoluta de los componentes del mismo, por el procedimiento de voto directo y secreto.

3. La persona responsable de la dirección, mediante una certificación del acta de la sesión, trasladará inmediatamente el resultado de la decisión del claustro a la Inspección de Educación, quien elevará al titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, la propuesta de nombramiento para un segundo mandato por renovación.

4. El proceso de renovación debe estar concluido en todos sus extremos antes del 17/02/2025.

5. Si la decisión del claustro del profesorado sobre la renovación fuera negativa, se continuaría con el desarrollo del proceso de selección previsto en la base siguiente.

Sexta. Organización del proceso de selección.

1. El proceso de selección se organizará en los centros docentes relacionados en el anexo I que tengan solicitudes admitidas formalmente, siempre que en ellos no se haya realizado proceso de renovación, o bien, si lo ha habido, su resultado haya sido negativo.

2. El proceso de selección se llevará a cabo, con todas las personas solicitantes admitidas, según lo establecido en los artículos del 6 a 10 de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

3. La persona que ostente la presidencia de la comisión de selección efectuará la convocatoria para la sesión de constitución, una vez que la persona responsable de la dirección del centro docente le haya comunicado la designación de los representantes del claustro y del consejo escolar, así como el titular de la Delegación Provincial las personas que representarán a la Administración educativa en dicha comisión.

4. La fecha límite para constituir las comisiones de selección, en los centros donde corresponda, será el 28/04/2025. En casos excepcionales, esta fecha podrá ampliarse con la autorización del Servicio de Inspección de Educación Provincial correspondiente.

5. En la sesión de constitución, la persona que ostente la presidencia de la comisión de selección informará sobre las solicitudes admitidas formalmente para participar en el proceso de selección y sobre el procedimiento establecido para su valoración. De acuerdo con sus componentes, determinará el calendario de actuaciones.

6. Las funciones de secretaria de la comisión de selección las realizará una de las vocalías de la misma designada por la presidencia. La persona que se haga cargo de la secretaria levantará acta de la sesión y, al término de la misma, publicará los nombres de las candidaturas que van a participar en el proceso, junto con la convocatoria de la próxima sesión. A partir de este momento, la secretaria, por encargo de la persona que presida la comisión de selección, deberá enviar a los componentes de la comisión una copia del proyecto de dirección presentado por las personas aspirantes y custodiará debidamente, hasta el final del proceso, la documentación presentada por las mismas.

7. En todas sus actuaciones, la comisión de selección quedará válidamente constituida con la asistencia presencial o a distancia, de las personas que ostentan la presidencia, la secretaria y de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. Las comisiones de selección utilizarán para la valoración de los proyectos de dirección los criterios establecidos en el anexo II de la presente resolución.

Séptima. Resolución del concurso de méritos.

El día 26/05/2025 será la fecha límite para que las comisiones de selección publiquen en el tablón de anuncios del centro una lista con las calificaciones provisionales obtenidas, detallando las puntuaciones de cada uno de los apartados del procedimiento. Dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Estas personas podrán recibir un aviso de dicha publicación a través del correo electrónico facilitado en su solicitud, en los términos previstos en los apartados 1 y 6 del artículo 41 de la citada Ley.

Octava. Reclamaciones.

1. Una vez publicadas las calificaciones provisionales, las personas candidatas, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a dicha publicación, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas y subsanar, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos alegados.

2. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para presentarlas, se elevará a definitiva la calificación de las personas candidatas. La publicación en el tablón de anuncios del centro educativo de las calificaciones definitivas

servirá de notificación a las personas interesadas de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Estas personas podrán recibir un aviso de dicha publicación a través del correo electrónico facilitado en su solicitud, en los términos previstos en los apartados 1 y 6 del artículo 41 de la citada Ley.

Novena. Propuesta de la persona responsable de la dirección.

1. En el plazo máximo de dos días hábiles, transcurrido el plazo de reclamaciones, la persona que presida la comisión de selección propondrá a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes el nombre de la persona seleccionada para ejercer la dirección del centro docente.

2. En su caso y en el mismo plazo, la persona que presida la comisión de selección comunicará asimismo a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, la circunstancia de que ninguna de las personas aspirantes haya resultado seleccionada.

3. El proceso de selección debe estar concluido, en todos sus extremos, el 09/06/2025.

Décima. Nombramiento de las personas responsables de la dirección.

Las personas aspirantes que hayan superado el proceso de selección y sean propuestas por las comisiones de selección correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 89/2021, de 27 de julio, serán nombradas directoras o directores de los centros docentes respectivos, por la persona titular de la Delegación Provincial con competencias en materia de educación no universitaria, por un periodo de cuatro años y con efectos desde el 1 de julio del año de la convocatoria por la que fueron seleccionados. El día antes cesará en su cargo, a todos los efectos, la persona que venía ejerciendo la dirección.

Undécima. Formación durante el primer año.

Según establece el artículo 12 del Decreto 89/2021, de 27 de julio, durante el primer curso del ejercicio de la función directiva el objetivo será completar la formación de los responsables de la dirección, mediante la puesta en práctica de sus funciones y competencias. Asimismo, para el adecuado desarrollo de sus funciones, las personas responsables de la dirección contarán durante este periodo con el apoyo y asesoramiento específicos de la Inspección de Educación y la colaboración de los órganos pertinentes de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes.

Duodécima. Curso de actualización de competencias directivas.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha convocará un curso de perfeccionamiento y profundización en el ejercicio de la función directiva, con el fin de actualizar los conocimientos técnicos y profesionales necesarios para el desempeño de su cargo, según recoge el artículo 13 Decreto 89/2021, de 27 de julio.

Decimotercera. Recursos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 26 de noviembre de 2024

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
AMADOR PASTOR NOHEDA

Anexo I

Provincia de Albacete			
Colegios de infantil y primaria (CEIP y CRA)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Albacete	02000805	CEIP Antonio Machado	Si
Albacete	02000842	CEIP Benjamín Palencia	No
Albacete	02000091	CEIP Doctor Fleming	No
Albacete	02004409	CEIP Feria-Isabel Bonal	No
Albacete	02007769	CEIP Gloria Fuertes	No
Albacete	02000118	CEIP Inmaculada Concepción	Si
Albacete	02004112	CEIP José Prat Garcia	No
Albacete	02004264	CEIP José Salustiano Serna	No
Albacete	02000121	CEIP María Llanos Martínez	Si
Albacete	02000131	CEIP Príncipe Felipe	Si
Albacete	02003909	CEIP San Antón	No
Alborea	02004549	CRA La Manchuela	Si
Almansa	02001147	CEIP Duque de Alba	No
Almansa	02004392	CEIP José Lloret Talents	Si
Almansa	02001159	CEIP Príncipe de Asturias	No
Bonete	02001378	CEIP Pablo Picasso	Si
Bonillo, El	02001381	CEIP Antón Díaz	No
Carcelén	02004628	CRA Los Almendros	No
Casas de Juan Núñez	02001408	CEIP San Pedro Apóstol	No
Casas Ibáñez	02001433	CEIP San Agustín	Si
Caudete	02004732	CEIP El Paseo	No
Chinchilla	02001573	CEIP Alcalde Galindo	No
Elche De Sierra	02001615	CEIP San Blas	No
Férez	02001688	CEIP Ntra. Sra. Del Rosario	No
Fuentealbilla	02001731	CEIP Cristo del Valle	Si
Gineta, La	02001743	CEIP Mariano Munera	No

Lezuza	02007851	CRA Camino de Aníbal	No
Madrigueras	02002206	CEIP Constitución Española	Si
Minaya	02002255	CEIP Diego Ciller Montoya	Si
Ossa Montiel	02002462	CEIP Enriqueta Sánchez	No
Peñas De San Pedro	02004690	CRA Peñas	No
Pétrola	02004513	CRA Laguna de Pétrola	Si
Pozohondo	02004744	CRA Pozohondo	No
Riópar	02004707	CRA Calar del Mundo	Si
Roda, La	02002723	CEIP Juan Ramón Ramírez	Si
Roda, La	02004124	CEIP Miguel Hernández	Si
San Pedro	02010239	CRA San Pedro	Si
Tazona	02002863	CEIP Ramón y Cajal	No
Tobarra	02002954	CEIP Cervantes	No
Tobarra	02004288	CEIP Cristo de la Antigua	No
Villamalea	02003031	CEIP Ildefonso Navarro	Si
Villarrobledo	02004291	CEIP Diego Requena	No
Villarrobledo	02003089	CEIP Jiménez de Córdoba	No
Yeste	02010021	CRA de Yeste	No
Centros de Educación Especial (CEE)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Institutos de Educación Secundaria (IES)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Albacete	02007794	Escuela de Arte	Si
Albacete	02000556	IES Alto de los Molinos	Si
Albacete	02004941	IES Federico García Lorca	No
Albacete	02000746	IES Tomás Navarro Tomás	No
Almansa	02004951	IES Herminio Almendros	No
Balazote	02005116	IESO Vía Heraclea	No
Bonillo, El	02004422	IES Las Sabinas	No

Casas Ibáñez	02004604	IES Bonifacio Sotos	No
Elche De Sierra	02003582	IES Sierra del Segura	Si
Fuenteálamo	02005001	IES Miguel de Cervantes	No
Hellín	02001974	IES Cristóbal Lozano	Si
Hellín	02000601	IES Izpisúa Belmonte	Si
Hellín	02001962	IES Melchor de Macanaz	No
Munera	02005131	IESO Bodas de Camacho	No
Ossa De Montiel	02005153	IESO Belerma	No
Roda, La	02002760	IES Doctor Alarcón Santón	No
Roda, La	02002784	IES Maestro Juan Rubio	No
Villamalea	02005013	IESO Río Cabriel	Si
Villarrobledo	02003651	IES Octavio Cuartero	Si
Yeste	02004458	IES Beneche	No
Escuelas oficiales de idiomas (EOI)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Almansa	02004343	EOI María Moliner	No
Hellín	02004355	EOI Conde de Floridablanca	No
Centro de educación de personas adultas			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Albacete	02003673	CEPA Los Llanos	Si
Hellín	02003697	CEPA López del Oro	No
Conservatorios de música y danza			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Albacete	02004616	CPM Tomás de Torrejón y Velasco	Si
Provincia de Ciudad Real			
Colegios de Educación Infantil y Primaria (CEIP y CRA)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Agudo	13000025	CEIP Virgen de la Estrella	No
Alcázar de San Juan	13000116	CEIP Juan de Austria	No

Alcázar de San Juan	13000131	CEIP Santa Clara	No
Alcázar de San Juan	13000104	CEIP El Santo	No
Alcázar de San Juan	13004092	CEIP Pablo Ruiz Picasso	Si
Alcoba de los Montes	13000256	CEIP Don Rodrigo	No
Alhambra	13000323	CEIP Ntra. Señora De Fátima	No
Almadén	13000360	CEIP Hijos de Obreros	No
Almadén	13000359	CEIP Jesús Nazareno	No
Almagro	13000402	CEIP Miguel de Cervantes Saavedra	Si
Almagro	13004377	CEIP Paseo Viejo de la Florida	Si
Almuradiel	13000633	CEIP Santiago Apóstol	No
Arenas de San Juan	13012039	CRA Cervantes	Si
Bolaños de Calatrava	13000803	CEIP Fernando III El Santo	Si
Bolaños de Calatrava	13004936	CEIP Molino de Viento	No
Bolaños de Calatrava	13003786	CEIP Virgen del Monte	No
Brazatortas	13000839	CEIP Cervantes	No
Calzada de Calatrava	13000891	CEIP Ignacio de Loyola	No
Calzada de Calatrava	13000888	CEIP Santa Teresa de Jesús	Si
Campo de Criptana	13003968	CEIP Domingo Miras	No
Campo de Criptana	13000967	CEIP Sagrado Corazón	Si
Campo de Criptana	13000955	CEIP Virgen de Criptana	Si
Campo de Criptana	13000943	CEIP Virgen de la Paz	No
Carrión de Calatrava	13001030	CEIP Ntra. Señora de Encarnación	No
Carrizosa	13001054	CEIP Virgen del Salido	Si
Castellar de Santiago	13001066	CEIP San Juan de Ávila	No
Chillón	13001467	CEIP Ntra. Señora del Castillo	No
Ciudad Real	13001157	CEIP Jose María de la Fuente	No
Ciudad Real	13001391	CEIP Carlos Eraña	No
Ciudad Real	13004882	CEIP Alcalde José Maestro	Si
Ciudad Real	13001121	CEIP Dulcinea del Toboso	No

Daimiel	13001479	CEIP San Isidro	No
Fernán Caballero	13001601	CEIP Manuel Sastre Velasco	No
Herencia	13001698	CEIP Carrasco Alcalde	No
Horcajo de los Montes	13010766	CRA San Isidro	No
Llanos del Caudillo	13003749	CEIP El Oasis	No
Manzanares	13001935	CEIP Altagracia	No
Manzanares	13001923	CEIP Divina Pastora	Si
Membrilla	13002009	CEIP San José de Calasanz	Si
Miguelturra	13004973	CEIP Benito Pérez Galdòs	Si
Montiel	13002095	CEIP Gutiérrez de la Vega	No
Pedro Muñoz	13011011	CEIP Hospitalillo	Si
Pedro Muñoz	13004331	CEIP Maestro Juan de Ávila	No
Pedro Muñoz	13002162	CEIP María Luisa Cañas	No
Piedrabuena	13003971	CEIP Luis Vives	No
Piedrabuena	13002228	CEIP Miguel de Cervantes	No
Pozo de la Serna	13000335	CEIP Sagrado Corazón	No
Pozuelo de Calatrava	13002368	CEIP Jose María de la Fuente	No
Pozuelos de Calatrava, Los	13002371	CEIP Santa Quiteria	No
Puebla del Príncipe	13002423	CEIP Miguel González Calero	No
Puertollano	13002587	CEIP Doctor Limón	No
Puertollano	13002484	CEIP Calderón de la Barca	No
Puertollano	13002459	CEIP Vicente Aleixandre	No
Retuerta del Bullaque	13010791	CRA Montes de Toledo	No
Robledo, El	13010778	CRA Valle del Bullaque	No
Ruidera	13000736	CEIP Juan Aguilar Molina	No
Santa Cruz de Mudela	13002851	CEIP Cervantes	Si
Socuéllamos	13004316	CEIP Carmen Arias	Si
Solana, La	13011001	CEIP Federico Romero	Si
Solana, La	13002940	CEIP El Santo	No

Terrinches	13003014	CEIP Miguel de Cervantes	No
Tomelloso	13003075	CEIP Doña Crisanta	Si
Tomelloso	13004948	CEIP Virgen de las Viñas	No
Torre de Juan Abad	13003178	CEIP Francisco de Quevedo	No
Torrenueva	13003181	CEIP Santiago El Mayor	Si
Valdepeñas	13003245	CEIP Lucero	No
Valdepeñas	13003211	CEIP Jesús Baeza	Si
Valverde	13001421	CEIP Alarcos	No
Villamanrique	13003397	CEIP Nuestra Señora de Gracia	Si
Villanueva de la Fuente	13003415	CEIP Inmaculada Concepción	Si
Institutos de Educación Secundaria (IES)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Alcázar de San Juan	13004687	IES María Zambrano	Si
Ciudad Real	13004456	IES Torreón del Alcázar	No
Daimiel	13003737	IES Juan D'opazo	No
Moral de Calatrava	13005311	IES Peñalba	No
Puertollano	13002708	IES Dámaso Alonso	Si
Puertollano	13004811	IES Galileo Galilei	Si
Tomelloso	13003129	IES Eladio Cabañero	Si
Villanueva de la Fuente	13005412	IESO Mentesa Oretana	No
Villanueva de los Infantes	13003464	IES Francisco de Quevedo	Si
Villanueva de los Infantes	13004018	IES Ramón Giraldo	Si
Centros de Educación Especial (CEE)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Ciudad Real	13001224	CEE Puerta de Santa María	Si
Tomelloso	13004080	CEE Ponce de León	No
Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Ciudad Real	13004134	EOI Prado de Alarcos	No

Puertollano	13004596	EOI Pozo Norte	No
Escuelas de Arte (EA)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Ciudad Real	13001406	EASD Pedro Almodóvar	No
Centros de Educación de Personas Adultas			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Ciudad Real	13004067	CEPA Antonio Gala	No
Daimiel	13004641	CEPA Miguel de Cervantes	Si
Valdepeñas	13004225	CEPA Francisco de Quevedo	Si

Provincia de Cuenca			
Colegios de infantil y primaria (CEIP y CRA)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Beteta	16000358	CEIP Virgen de la Rosa	No
Cañamares	16009350	CRA Los Olivos	Si
Carboneras de Guadazaón	16009337	CRA Miguel Cervantes	Si
Cuenca	16008722	CEIP Ciudad Encantada	No
Cuenca	16003608	CEIP San Fernando	Si
Hinojosos, Los	16009362	CRA Airén	No
Horcajo de Santiago	16001314	CEIP José Montalvo	No
Minglanilla	16001557	CEIP Princesa Sofía	No
Mira	16009374	CRA Fuente Vieja	No
Mota del Cuervo	16009945	CEIP Santa Rita	No
Priego	16004194	CRA Guadiela	Si
Provencio, El	16001995	CEIP Infanta Cristina	Si
Quintanar del Rey	16002033	CEIP Valdemembra	Si
Saelices	16009386	CRA Segóbriga	Si
Villagarcía del Llano	16002720	CEIP Virrey Núñez de Haro	No
Villalba de la Sierra	16009398	CRA Miguel Delibes	Si

Villamayor de Santiago	16002781	CEIP Gúzquez	Si
Villar de Olalla	16004236	CRA Elena Fortún	No
Institutos de Educación Secundaria (IES)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Casasimarro	16009271	IESO Publio López Mondéjar	Si
Cuenca	16003931	IES Santiago Grisolia	No
Cuenca	16000991	IES San José	No
Minglanilla	16001788	IESO Eva Escribano	No
Motilla del Palancar	16003463	IES Jorge Manrique	No
Priego	16003475	IES Diego Jesús Jiménez	Si
Provencio, El	16009283	IESO Tomás de la Fuente Jurado	Si
Quintanar del Rey	16004030	IES Fernando de los Ríos	Si
Valera de Abajo	16004054	IES Duque de Alarcón	Si
Villanueva de la Jara	16009982	IESO La Jara	Si
Conservatorios de Música y Danza			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Cuenca	16003301	CPM Pedro Aranaz	Si
Centros de Educación Especial (CEE)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Cuenca	16003207	CEPA Lucas Aguirre	Si
Provincia de Guadalajara			
Colegios de Educación Infantil y Primaria (CEIP y CRA)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Albalate	19000059	CRA La Colmena	Si
Alcolea	19003474	CRA Sierra Ministra	No
Almoguera	19003565	CRA Pimafad	No
Alovera	19000205	CEIP Virgen de la Paz	No
Alovera	19008186	CEIP Campiña Verde	No
Azuqueca	19008745	CEIP La Espiga	No
Brihuega	19000394	CEIP Nuestra Señora de la Peña	No

Checa	19003498	CRA Sexma de la Sierra	No
Cifuentes	19000618	CEIP San Francisco	No
Fontanar	19000795	CEIP Virgen de la Soledad	Si
Galápagos	19003000	CEIP Clara Sánchez	Si
Guadalajara	19000989	CEIP Alcarria	No
Guadalajara	19002639	CEIP Álvaro Fáñez de Minaya	Si
Guadalajara	19002767	CEIP Badiel	No
Guadalajara	19002822	CEIP Ocejón	Si
Guadalajara	19009798	CEIP Balcón del Tajo	No
Horche	19009713	CEIP San Roque	Si
Humanes	19001261	CEIP Ntra. Señora de Peñahora	No
Iriépal	19003589	CRA Francisco Ibáñez	No
Mandayona	19001416	CEIP La Cobatilla	No
Molina	19001556	CEIP Virgen de la Hoz	No
Sacedón	19001933	CEIP La Isabela	Si
Sigüenza	19002056	CEIP San Antonio Portaceli	No
Torrejón del Rey	19008198	CEIP Las Castillas	Si
Trijueque	19002305	CEIP San Bernabé	Si
Villanueva de la Torre	19004016	CEIP Paco Rabal	No
Yebes	19009683	CEIP Jolelyn Bell	No
Yunquera de Henares	19009701	CEIP Virgen de la Granja	Si
Institutos de Educación Secundaria			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Alovera	19008113	IES Carmen Burgos de Seguí	No
Alovera	19009695	IESO Harévolar	No
Cifuentes	19003401	IES Don Juan Manuel	No
Guadalajara	19001076	IES Brianda de Mendoza	No
Guadalajara	19003450	IES José Luis Sampedro	No
Guadalajara	19003139	IES Liceo Caracense	No
Guadalajara	19001091	IES Luis de Lucena	No

Molina	19003516	IES Doña Blanca de Molina	No
Torrejón del Rey	19009762	IESO Alcolea de Torote	No
Villanueva de la Torre	19008137	IES Newton Salas	Si
Yunquera de Henares	19003875	IES Clara Campoamor	No
Conservatorios			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Guadalajara	19003140	CP Música Sebastián Durón	Si
Centro de Educación Personas Adultas (CEPAS)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Mondéjar	19003701	EPA Maestra M ^a . Jesús Ramos	Si

Provincia de Toledo			
Colegios de Educación Infantil y Primaria (CEIP y CRA)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Ajofrín	45000011	CEIP Jacinto Guerrero	Si
Alcaudete de la Jara	45000096	CEIP Rufino Mansi	No
Alcolea de Tajo	45012086	CRA Río Tajo-José Manuel Oviedo	No
Almorox	45000229	CEIP Silvano Cirujano	No
Añoover de Tajo	45000230	CEIP Conde de Mayalde	No
Arcicóllar	45000254	CEIP San Blas	No
Barcience	45010405	CEIP Santa María La Blanca	Si
Cabezamesada	45000394	CEIP Alonso de Cárdenas	No
Calera y Chozas	45000412	CEIP Santísimo Cristo de Chozas	No
Calzada de Oropesa, La	45012189	CRA Campo Arañuelo	Si
Camarena	45000448	CEIP María del Mar	No
Camarenilla	45000451	CEIP Ntra. Señora del Rosario	No
Carpio de Tajo, El	45000515	CEIP Ntra. Señora de Ronda	No
Carranque	45000527	CEIP Guadarrama	No
Carranque	45012098	CEIP Villa de Materno	No

Carriches	45000540	CEIP Doctor César González Gómez	No
Casar de Escalona, El	45000552	CEIP Ntra. Señora de Hortum Sancho	No
Cerralbos, Los	45011768	CRA Entrerríos	No
Chozas de Canales	45000801	CEIP Santa María Magdalena	Si
Cobeja	45000680	CEIP San Juan Bautista	No
Consuegra	45000722	CEIP Miguel de Cervantes	No
Consuegra	45000710	CEIP Santísimo Cristo de la Vera Cruz	No
Domingo Pérez	45011756	CRA Domingo Pérez	No
Dosbarrios	45000862	CEIP San Isidro Labrador	No
Esquivias	45011963	CEIP Catalina Palacios	No
Fuensalida	45000977	CEIP Tomás Romojaro	No
Fuensalida	45011801	CEIP Condes de Fuensalida	Si
Gálvez	45000989	CEIP San Juan de la Cruz	No
Herencias, Las	45001064	CEIP Vera Cruz	No
Hormigos	45001091	CEIP Virgen de la Higuera	No
Huecas	45001118	CEIP Gregorio Marañón	No
Illescas	45001167	CEIP Martín Chico	No
Illescas	45012190	CEIP El Greco	No
Illescas	45014186	CEIP Libertad	Si
Layos	45001210	CEIP María Magdalena	No
Madrideojos	45005185	CEIP Santa Ana	No
Mascaraque	45001441	CEIP Juan de Padilla	Si
Mazarambroz	45001477	CEIP Ntra. Señora del Sagrario	No
Mejorada	45010429	CRA Ribera de Guadyerbas	No
Méntrida	45014137	CEIP San Nicolás	No
Mocejón	45001544	CEIP Miguel de Cervantes	No
Navalmorales, Los	45001805	CEIP San Francisco	No
Noez	45001945	CEIP Santísimo Cristo de la Salud	No
Nombela	45001957	CEIP Cristo de la Nava	No

Numancia de la Sagra	45014125	CEIP Emilio Calatayud	Si
Ocaña	45012177	CEIP Pastor Poeta	Si
Parrillas	45002202	CEIP Ntra. Señora de la Luz	No
Portillo de Toledo	45002251	CEIP Conde de Ruiseñada	Si
Puebla de Almoradiel, La	45002287	CEIP Ramón y Cajal	No
Quero	45002421	CEIP Santiago Cabañas	No
Quintanar de la Orden	45012001	CEIP Antonio Machado	No
Quintanar de Orden	45002457	CEIP Cristóbal Colón	No
Quismondo	45002512	CEIP Pedro Zamorano	No
Rieves	45002551	CEIP Maximina Felisa Gómez Agüero	No
San Román de los Montes	45010417	CEIP Ntra. Señora del Buen Camino	No
Seseña	45011951	CEIP El Quiñón	No
Seseña	45011823	CEIP Juan Carlos I	Si
Seseña	45010442	CEIP Sisius	No
Sonseca	45012074	CEIP Peñamiel	Si
Talavera de la Reina	45004855	CEIP Antonio Machado	Si
Talavera de la Reina	45013583	CEIP Bartolomé Nicolau	No
Talavera de la Reina	45002950	CEIP Federico García Lorca	Si
Talavera de la Reina	45005197	CEIP Pablo Iglesias	No
Talavera de la Reina	45003164	CEIP San Juan de Dios	No
Talavera de la Reina	45002986	CEIP Santa María	No
Toledo	45003401	CEIP Ángel del Alcázar	Si
Toledo	45004843	CEIP Ciudad de Nara	Si
Toledo	45004806	CEIP Garcilaso de la Vega	Si
Toledo	45005239	CEIP Gregorio Marañón	No
Toledo	45003929	CEIP Rosa Parks	No
Toledo	45003383	CEIP La Candelaria	Si
Torre de Esteban Hambrán, La	45004016	CEIP Juan Aguado	Si

Torrijos	45011835	CEIP Lazarillo de Tormes	Si
Turleque	45004119	CEIP Fernán González	No
Urda	45004132	CEIP Santo Cristo	Si
Valmojado	45004168	CEIP Santo Domingo de Guzmán	No
Villafranca de los Caballeros	45004296	CEIP Miguel de Cervantes	No
Villaminaya	45004338	CEIP Santo Domingo de Silos	No
Villanueva de Alcardete	45004363	CEIP Ntra. Señora de la Piedad	No
Villanueva de Bogas	45004375	CEIP Santa Ana	No
Villaseca de la Sagra	45004429	CEIP Virgen de las Angustias	No
Viso de San Juan, El	45004466	CEIP Fernando de Alarcón	No
Yébenes, Los	45004478	CEIP San José de Calasanz	Si
Yepes	45004557	CEIP Juan de Yepes	No
Yuncillos	45004594	CEIP Ntra. Señora de la Salud	Si
Yuncos	45012104	CEIP Villa de Yuncos	Si
Institutos de Educación Secundaria (IES)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Belvís de La Jara	45006050	IESO La Jara	No
Carranque	45011859	IES Libertad	No
Cebolla	45006062	IES Arenales del Tajo	Si
Escalona	45006074	IES Lazarillo de Tormes	Si
Illescas	45014204	IES Josefina Aldecoa	Si
Numancia de la Sagra	45011872	IES Profesor Emilio Liedó	No
Oropesa	45004727	IES Alonso de Orozco	No
Puebla de Montalbán, La	45004739	IES Juan de Lucena	No
Seseña	45014401	IESO El Lago	No
Talavera de la Reina	45003267	IES Juan Antonio Castro	No
Talavera de la Reina	45005461	IES Puerta de Cuartos	No
Talavera de la Reina	45005471	IES Ribera del Tajo	No
Toledo	45003875	IES Azarquiel	No

Toledo	45004909	IES Juanelo Turriano	Si
Toledo	45006301	IES María Pacheco	No
Toledo	45003796	IES Universidad Laboral	Si
Torrijos	45004090	IES Alonso de Covarrubias	No
Torrijos	45005252	IES Juan de Padilla	No
Ugena	45014393	IESO Almudena Grandes	No
Valmojado	45006141	IES Cañada Real	Si
Villacañas	45004272	IES Garcilaso de la Vega	No
Yébenes, Los	45005689	IES Guadalerzas	No
Yuncos	45006189	IES La Cañuela	No
Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Talavera de la Reina	45005537	EOI Talavera de la Reina	No
Centros de Educación Especial (CEE)			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Esquivias	45014198	CEE Reino de Tule	No
Conservatorios Profesionales de Música			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Toledo	45005011	CPM Jacinto Guerrero	Si
Centros de Educación de Personas Adultas			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Ocaña	45005631	CEPA Gutierre de Cárdenas	No
Sonseca	45005926	CEPA Cum Laude	No
Toledo	45004946	CEPA Gustavo Adolfo Bécquer	Si
Toledo	45005641	CEPA Polígono	Si

Anexo II

Criterios de valoración del proyecto de dirección

Para la valoración del proyecto de dirección, con carácter general, se observarán los siguientes criterios:

1. Presentación y justificación del proyecto:

1.1. El marco institucional. Fundamentación normativa.

- Referencia adecuada a la normativa vigente.

1.2. Presentación de los integrantes del equipo directivo; breve descripción de la trayectoria profesional y formativa de la persona solicitante y del resto del profesorado que compondrá su equipo directivo:

- Adecuación de la trayectoria profesional para el desempeño del puesto del equipo directivo que ostentará.
- Adecuación de la formación adquirida para el desempeño del puesto del equipo directivo que ostentará.

2.- Descripción del contexto general del centro:

- Adecuación a la organización interna del centro.
- Adecuación a las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Adecuación a la naturaleza e incidencia del entorno social, económico, cultural y laboral en el centro educativo.

3.- Propuestas de actuación (objetivos y tareas) a desarrollar durante el ejercicio de la dirección en relación con los siguientes ámbitos:

3.1. La coordinación y participación de los órganos colegiados y de coordinación docente, el desarrollo de enfoques inclusivos en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- Coherencia con los documentos institucionales del centro.
- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para mejorar la participación y el funcionamiento de los órganos colegiados y de coordinación docente.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la mejora del rendimiento académico del alumnado.
- Adecuación de las actuaciones y medidas de inclusión educativa dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todo el alumnado.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la prevención del absentismo escolar y del abandono escolar temprano.

3.2. La administración y gestión de la convivencia y la participación, promoviendo la mediación para la resolución de conflictos. Las medidas coeducativas; la promoción de la igualdad, la tolerancia y la diversidad; la prevención de los comportamientos discriminatorios y de la violencia de género entre el alumnado:

- Coherencia con los documentos institucionales del centro.
- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.

- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la mejora de la convivencia y la participación en el centro.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la promoción de la mediación en la resolución de conflictos.
- Adecuación de las actuaciones y medidas coeducativas propuestas.

3.3. Las relaciones con el entorno, la colaboración con las familias, otras instituciones y organismos y la propia Administración educativa:

- Coherencia con los documentos institucionales del centro.
- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para mejorar las relaciones, la implicación y el compromiso del alumnado.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para mejorar las relaciones, la implicación y el compromiso de las familias.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para mejorar las relaciones, la implicación y el compromiso de otras instituciones y organismos y de la propia Administración educativa.

3.4. La administración y gestión de los recursos a través de la organización y funcionamiento adecuado del centro:

- Coherencia con los documentos institucionales del centro.
- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la mejora de la administración y gestión de los recursos materiales del centro.
- Adecuación de las actuaciones y/o medidas económicas propuestas para la mejora de la administración y gestión de los recursos humanos del centro.

3.5. El impulso de líneas prioritarias de formación e innovación educativa que mejoren la calidad y la eficacia del centro:

- Coherencia con los documentos institucionales del centro.
- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Adecuación de las líneas prioritarias de formación a las necesidades detectadas en el centro y a las prioridades establecidas en el Proyecto Educativo.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas de innovación educativa, tanto de tipo organizativo como didáctico.

4.- El desarrollo de los procesos de evaluación interna y la evaluación del proyecto de dirección.

- Coherencia con los documentos institucionales del centro.
- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Adecuación de la planificación y la organización de la evaluación interna del centro, encaminada a la mejora en los ámbitos curricular y organizativo para optimizar la respuesta educativa del alumnado.
- Adecuación de los indicadores establecidos para la evaluación del logro de los objetivos planteados en el proyecto de dirección.
- Adecuación de la temporalización, de las actuaciones, de los responsables de la evaluación y de los recursos previstos en el proyecto de dirección.